MINISTERIO DE SALUD
INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº.064-2020-INO-D

Resolución Directoral

Lima, ...05... de....JUNIO.....del 2020

Visto: La Resolución Directoral N° 047-2020-INO-D, Nota Informativa N° 336-2020-OP-OEA/INO, Informe N° 004-2020-STOIPAD-OP/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", en su artículo 92° y el artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establecen que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y es designado mediante resolución del titular de la entidad.

Que, el numeral 8.1. de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada mediante Resolución de Presidencia N°101-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia N°092-2016-SERVIR-PE, establece que en el caso que el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención de la Ley N°274444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2020-INO-D, se designó al servidor Wenceslao Robles Cervantes como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".

Que, mediante Informe N° 004-2020-STOIPAD-OP/INO, el servidor Wenceslao Robles Cervantes solicita la abstención como Secretario Técnico, por relación de subordinación con las autoridades en la Investigación seguida sobre el Proceso CAS N° 002-2019-INO;

Que, la Jefa de la Oficina de Personal mediante Nota Informativa N° 336-2020-OP-OEA/INO, informa y eleva al despacho de la Dirección General, la presentación de la abstención del Secretario Técnico y solicita se designe a un Secretario Técnico Suplente para que lleve a cabo la investigación antes mencionada;

Que, el numeral 5) del artículo 99° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, "Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General" establece como una causal de abstención cuando el funcionario "tuviera o hubiese tenido en los últimos doce meses, relación de servicio o subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto"; motivo por el cual, resulta procedente declarar fundada la abstención presentada;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y; con las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR fundada la abstención formulada por el servidor Wenceslao Robles Cervantes como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*, respecto a la investigación seguida sobre el Proceso CAS N° 002-2019-INO.

Artículo 2°.- DESIGNAR al Abogado Ricardo Humberto Muñoz González, como Secretario Técnico Suplente de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*, respecto a la investigación seguida sobre el Proceso CAS N° 002-2019-INO, en adición a sus funciones que desempeña en la Institución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor designado y a los diferentes estamentos de la Institución, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"* www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

PERÚ Ministerio de Salud INO Instituto Nacional de Oftalmología

DRA. MALENA TOMITASA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP. 27620 R.N.E. 14992